



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**AUTORIZA EL CIERRE Y SALIDA ANTICIPADA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE SE SEÑALAN, POR MARCHAS, PROTESTAS Y DISTURBIOS EN SUS ALREDEDORES CON EL OBJETO DE RESGUARDAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE DICHAS DEPENDENCIAS EN LA FECHA QUE SE INDICA**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 138**

**VALPARAÍSO, 29 de Marzo de 2023**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°1220 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones N° 6, 7 y 11 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; el Dictamen N°74.160, de 2010, de la Contraloría General de la República, que establece las características de caso fortuito o fuerza mayor; la Resolución Exenta RA N°122512/307/2023, de 06 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que nombra en cargo de alta dirección pública; y la Resolución Exenta N° 071 de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX 45 de 2020 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, resulta un hecho público y notorio, según se ha informado por los medios de comunicación, que, durante años, se vienen produciendo disturbios no sólo en la ciudad de Valparaíso, sino que también en todo el país, por marchas y protestas ciudadanas, en el marco del denominado "*día del joven combatiente*", correspondiente al 29 de marzo de cada año. Dichas revueltas se localizan muy cerca del edificio donde funciona la Dirección Regional de Valparaíso del SERPAT, la cual está ubicada a 50 metros de la plaza de la ciudadanía de la Ex Intendencia Regional, principal sitio donde se producen los desórdenes públicos durante las manifestaciones. Asimismo, se debe considerar y ponderar que las protestas señaladas, tienen lugar además, en calle Condell de Valparaíso y Plaza Victoria, sitios donde también se producen los desórdenes públicos durante las manifestaciones que van en dirección al Congreso Nacional desde Plaza Sotomayor, todos lugares donde se emplazan respectivamente, el



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Museo de Historia Natural de Valparaíso y la Biblioteca Santiago Severín, que dependen de esta repartición pública.

2. Que, ante el escenario descrito precedentemente, esto es, protestas ciudadanas, que pueden conllevar enfrentamientos entre fuerzas policiales y manifestantes, junto con eventuales cortes de ruta, esta superioridad ha determinado el cierre y la salida anticipada de los funcionarios de las dependencias de este Servicio, esto es, Museo de Historia Natural de Valparaíso, Biblioteca Santiago Severin y Dirección Regional, para el día 29 de marzo a las 13:00 horas, atendido los disturbios comunes que se producen en dicha fecha, que ponen en riesgo la integridad de los funcionarios. De esta guisa, dicha medida, contribuirá a la seguridad de los funcionarios y que lleguen sin inconvenientes a sus hogares.

3. Que, así las cosas, para el día 29 de marzo de 2023, fecha en que tiene lugar el denominado “día del joven combatiente”, la jornada de trabajo será presencial hasta las 13 horas y durante la tarde se desarrollará en modalidad de teletrabajo.

4. Que, en consecuencia, en razón a las circunstancias de riesgo y peligro relatadas en los considerandos precedentes, aunado a la situación de encontrarnos aun conviviendo con una alerta sanitaria por la pandemia del coronavirus, lo cual ha autorizado a la superioridad del Servicio, velando por la salud y vida de los trabajadores, determinar jornadas laborales semi-presenciales o en teletrabajo, es que se procedió a autorizar la salida anticipada del personal que labora en las mencionadas dependencias de este Centro de Responsabilidad, en la fecha ya indicada, determinando que la jornada se complete a continuación por medio de teletrabajo.

5. Que, por consiguiente, teniendo presente las facultades que se me han delegado a través de la Resolución Exenta N° 071, de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en cuanto a “autorizar a través del correspondiente acto administrativo las salidas anticipadas de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE**, el cierre y salida anticipada del personal y funcionarios de las unidades y dependencias de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es decir, Museo de Historia Natural de Valparaíso, Biblioteca Santiago Severin y Dirección Regional, a partir de las 13 horas del día 29 de marzo de 2023, continuándose la jornada laboral bajo la modalidad de teletrabajo, en razón a lo expuesto en el acápite considerativo del presente acto administrativo.

**2. DEJÁSE** establecido que todos los funcionarios de las dependencias ya indicadas deberán marcar el final de la jornada laboral en teletrabajo a través de la aplicación web de GEOVICTORIA.

**3. DETERMÍNASE** que con el objeto de dar cumplimiento al principio de continuidad del Servicio Público, la atención de usuarios de



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

cada una de las dependencias de la Dirección Regional será realizada vía remota, a través de los canales digitales dispuestos para ello.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**Anótese y Comuníquese  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

  
**SALVADOR ANGULO ESCUDERO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



  
SAE/stg

Distribución:

1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso SNPC

1c.: Director Museo Historia Natural de Valparaíso

1c.: Directora Biblioteca Santiago Severín

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso SNPC